



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de mayo de 2022.

VISTOS:

Carta N° 030-2021-CSA-OACQ-MDS con Registro T.D. N° 00003606-2022; Informe N° 1139-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 838-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00166-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000179; Informe Legal N° 191-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...)son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3.

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDS se suscribió el Contrato N° 040-2021-MDS/GM con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, para la "Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1", con un monto contractual de S/ 234,205.63.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-MDS/A-GM se autoriza las prestaciones adicionales al Contrato N° 040-2021-MDS/GM suscrito con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, orientado a la "Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1", por el monto ascendente a S/ 42,157.08 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 08/100 Soles); todo ello en mérito a la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 36 días calendario aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 041-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 15 de setiembre de 2021.

Que, mediante Carta N° 030-2021-CSA-OACQ-MDS con Registro T.D. N° 00003606-2022, el CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, solicita adenda en virtud a la aprobación de ampliación de plazo N° 05 por 17 días calendario aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 025-



2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 23 de febrero de 2022, la misma que tiene como causal la aprobación del Adicional N° 02 a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 10 de febrero de 2022.

Que, cabe precisar que, al área usuaria como área técnica, le corresponde bajo responsabilidad efectuar su solicitud previa evaluación de que dichas prestaciones resulten indispensables para el adecuado control de la obra, en tal sentido, con Informe N° 1139-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Subgerencia de Obras Públicas solicita la aprobación de la prestación adicional N° 02 al contrato del supervisor por 17 días calendario que equivale a la suma de S/ 19,907.51 (Diecinueve mil novecientos siete con 51/100 Soles), que se deriva por la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 de la obra, al ser indispensable contar con la supervisión para el adecuado control de la obra; por lo que con Informe N° 838-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita aprobar la prestación adicional N° 02 al Contrato N° 040-2021-MDS/ADM por 17 días calendario, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, ratificando de esta forma la solicitud.

Que, conforme a lo informado por el área usuaria, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, la prestación adicional del contrato de consultoría deriva de la ampliación de plazo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 025-2022-MDS/A-GM-GDU la cual es para la ejecución de prestaciones adicionales aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2022-MDS/A-GM. Al respecto el artículo 34° numeral 34.7 del TUO de la Ley N° 30225 establece expresamente que "(...) 34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3 (...)".¹

Que, las prestaciones adicionales de supervisión derivadas de la aprobación de adicionales de obra no se encuentran sujetas al límite establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley, y conforme se señala en la Opinión N° 154-2019/DTN (Expediente N° 64535) emitida por el OSCE "(...) en consecuencia, dichas prestaciones adicionales pueden superar el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; esto último responde exclusivamente a la necesidad de efectuar un control ininterrumpido de los trabajos que se realicen en la obra, tal como lo dispone la normativa de contrataciones del Estado."

Que, a través del Informe N° 00166-2022-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto procede a emitir Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000179 Secuencia 013 por el monto de S/ 19,907.51 (Diecinueve mil novecientos siete con 51/100 Soles).

Que, el Informe Legal N° 191-2022-MDS-A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar la prestación adicional N° 02 del Contrato celebrado con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, por 17 días calendario, cuyo objeto es el servicio de consultoría para la "Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa II Etapa Componente 1".

¹ Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.



Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y que mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Adicionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Prestación Adicional N° 02 al Contrato N° 040-2021-MDS/GM suscrito con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, orientado a la "Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1", por el plazo de 17 días calendario, cuyo monto asciende a S/ 19,907.51 (Diecinueve mil novecientos siete con 51/100 Soles), conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.



DENOMINACION	
"Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1"	
CONCEPTO	MONTO (S/)
MONTO CONTRATADO	234,205.63
Prestación Adicional N° 02	19,907.51



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

